

N° 0812/2/236

SANTIAGO,

07 JUL 2016

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

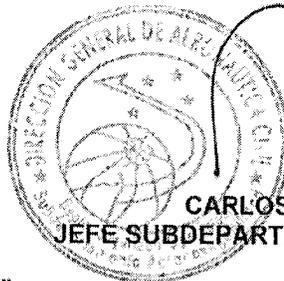
#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del CMA N° 246 **JUAN CARLOS PAUL RETAMAL**, RUT N° 7.525.127-0 para la renovación de su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 246.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición N° 1, Revisión 0 de fecha 12 de mayo de 2016, junto a la relación de personal del CMA.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Las Misiones de Cañete, VIII Región del Bío-Bío, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la normativa aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que el CMA N° 246 **JUAN CARLOS PAUL RETAMAL**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 27 de mayo de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 127.451.
- h) Que con fecha 15 de junio de 2016, fue otorgado el correspondiente certificado como C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

#### RESUELVO:

- 1) Autorízase al CMA N° **JUAN CARLOS PAUL RETAMAL**, con domicilio en el Aeródromo Las Misiones de Cañete, VIII Región del Bío Bío, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 246.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.M.A. N° 246 "Juan Carlos Paul Retamal"
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA C.M.A. N° 246

N° Expediente N° \_\_\_\_\_/  
JAC/jmp/Resolución CMA 246 2016-06-14